



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Asunto: APROBACIÓN BASES CONCURSOS CARNAVAL 2025**

**Ref.: S.I.**

Visto el expediente 144/2025 elaborado para la aprobación de las bases de los concursos de carnaval 2025 : Concurso de Disfraces y Concurso de Agrupaciones de Carnaval.

Visto lo dispuesto en las Bases aprobadas en el presente decreto , así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 .

Considerando que se han incorporado al expediente las siguientes Retenciones de crédito :

- RC por importe de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338 226 , denominada “ Actividades de Festejos “ para el pago de los premios del concurso de agrupaciones de carnaval.
- RC por importe de 5.230,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338 226 , denominada “ Actividades de festejos “ para el pago de los premios del concurso de disfraces.

Visto asimismo el informe emitido por Secretaría – Intervención con fecha 30/01/2025 sobre el procedimiento y normativa aplicable, así como el informe de fiscalización emitido por Vicesecretaría – Intervención con fecha 12/02/2025 ambos de carácter desfavorable.

Considerando que los premios suponen una Ganancia Patrimonial, como establece el Art. 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por lo que el beneficiario tendrá el deber de declararlo ante la hacienda pública.

Considerando que el Alcalde - Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la legislación aplicable contenida en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones , y en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local por medio de la presente RESUELVO :

**Primero.-** Aprobar el expediente 144/2025 conjuntamente con las Bases que se adjuntan a la presente Resolución.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria para la presentación de inscripciones tal y como se dispone en las Bases reguladoras.

**Tercero.-** Dar cuenta a la BDNS de la presente resolución, así como a la Intervención Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

### BASES CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS

#### **ARTÍCULO 1. OBJETO.**

La concejalía de Fiestas de Alameda convoca el concurso de agrupaciones carnavalescas del carnaval de Alameda 2025, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el concurso de agrupaciones carnavalescas de nuestro carnaval.

#### **ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN.**

La inscripción de las agrupaciones se realizará en el Ayuntamiento a través del Registro Municipal, presentando cumplimentada la correspondiente inscripción (Anexo I) y reuniendo los requisitos exigidos en las siguientes bases, lo que implicará la aceptación de las mismas.

El plazo de inscripción comenzará el día 4 de marzo a las 9:00 horas hasta el 12 de marzo a las 14:00 horas. A la hora de realizar la inscripción, cada agrupación participante deberá entregar el repertorio a interpretar.

#### **ARTÍCULO 3. INTEGRANTES.**

Las agrupaciones estarán compuestas por un mínimo de 6 componentes.

No se determina ningún número de figurantes, estos son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de cada agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

#### **ARTÍCULO 4. REPRESENTANTE LEGAL.**

Cada agrupación designará en la inscripción a la persona que será la representante legal y que actuará como única portavoz.

#### **ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN.**

El orden de actuación queda establecido dando preferencia de actuación a las agrupaciones que actuaron el año anterior.

En caso de agrupaciones que no hayan actuado el año anterior, el orden entre estas será según sorteo.

Cada chirigota contará con un máximo de 45 minutos de tiempo de actuación, a contar desde el inicio del montaje hasta el final del desmontaje.

#### **ARTÍCULO 6. REPERTORIO.**

El repertorio se interpretará en la Carpa Municipal y estará compuesto exclusivamente y en este orden por:

- Presentación
- Pasodobles
- Cuplés con sus correspondientes estribillos
- Popurrí

La música no habrá de ser necesariamente idéntica ni original. El repertorio será inédito en cuanto a letra.

El 60% del repertorio deberá tener carácter local, en el caso de que este no cumpla con el requisito, podrá ser objeto de sanción por parte del jurado, pudiendo llegar a la expulsión directa del concurso.

#### **ARTÍCULO 7. JURADO Y VALORACIÓN.**

Se establece un jurado compuesto por cinco o siete personas, debiendo atender al sentido de la confidencialidad que requiere el cargo.

Incompatibilidades del jurado:

- Ser representante legal de alguna chirigota.
- Ser autor/a de alguna chirigota.
- Ser familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de personas integrantes de alguna chirigota.
- Ser miembro de alguna entidad que de alguna manera patrocine a una agrupación.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades del jurado, se presentará a través del registro del Ayuntamiento una semana antes al día del concurso.



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

El jurado valorará cada actuación teniendo en cuenta aspectos de: calidad de letra y música, originalidad en los tipos, puesta en escena y temática local.

Se llevará a cabo dos tipos de valoraciones que darán como resultado dos calificaciones distintas, las cuales serán sumadas en la puntuación final.

- Primera valoración. Se hará teniendo en cuenta: escenografía (puesta en escena, tipo) presentación, pasodobles, cuplés, estribillo y popurrí. Pudiendo obtener las siguientes puntuaciones máximas y mínimas:

- Escenografía: mín.1 - máx.10
- Presentación: mín.1 - máx.20
- 1 pasodoble: mín.1 - máx.10
- 2 pasodoble: mín.1 - máx.10
- 1 cuplé: mín.1 - máx.10
- 2 cuplé: mín.1 - máx. 10
- Estribillo: mín.1 – máx. 5
- Popurrí: mín.1 - máx.30

- Segunda valoración. Cada persona del jurado redactará, en base a una valoración general de la actuación, el orden por el que otorgarían los distintos puestos del concurso. Tras una puesta en común se le sumará al cómputo final tantos puntos como agrupaciones sean participantes. Siendo N: número total de agrupaciones.

- Primer puesto: N
- Segundo puesto: N-1
- Tercer puesto: N-2
- Cuarto puesto: N-3
- Así sucesivamente.

El tiempo de popurrí no podrá exceder de 15 minutos.

De cada categoría se eliminará la puntuación más alta y la más baja, el resto se sumarán para la puntuación final.

En caso de empate la agrupación con la puntuación más alta en el popurrí determinará la asignación de los premios. Asimismo, si se determinara empate en el propio popurrí serían los cuplés con sus respectivos estribillos los que determinarán el fallo del jurado.

Una vez terminado el concurso el jurado se irá para el Ayuntamiento y entregará sus puntuaciones guardándose estas en un sobre cerrado hasta el domingo 16 de marzo. Este día a las 17:30 se procederá a la apertura y suma de las distintas puntuaciones obteniendo así el resultado del concurso. Dicho resultado quedará reflejado en un acta que será firmada por todas las personas que integran el jurado.

Las puntuaciones estarán guardadas durante 3 meses para las agrupaciones que quieran pasarse por el Ayuntamiento a revisarlas.

### **ARTÍCULO 8. PREMIOS.**

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: Diploma y 600€
- Segundo premio: Diploma y 450€
- Tercer premio: Diploma y 300€
- Cuarto premio: Diploma y 150€

El cumplimiento de los requisitos para la participación y la propia participación conlleva una bonificación de 800€ por agrupación.

Además, se establecerá un reconocimiento especial a las distintas composiciones de la actuación:

- Mejor Pasodoble: 100€
- Mejor Cuplé: 100€
- Mejor Presentación :100€



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

La entrega del Diploma y el premio económico se realizará el día 16 de marzo una vez concluyan todas las actividades que se llevarán a cabo esa tarde en el parque de la plaza de la Constitución. Todas las personas que componen cada chirigota premiada deberán firmar un documento que acredita el pago del premio y aportar una fotocopia del DNI.

### **ARTÍCULO 9. FALTAS Y SANCIONES**

#### **FALTAS LEVES:**

- Alterar el orden de interpretación del repertorio.

#### **FALTAS GRAVES:**

- Superar de forma “intencionada” el tiempo máximo de actuación 45 minutos. (La consideración de intencionalidad la decretará el Jurado, quien fundamentará su fallo emitiendo un informe al respecto).
- No estar presente en el momento de la actuación, según el orden establecido.
- Exceder el tiempo establecido para el popurrí.
- Entrega de Forillo fuera de tiempo.

#### **FALTAS MUY GRAVES:**

- No cumplir con el porcentaje establecido en cuanto al carácter local del repertorio.
- No participar en el pasacalles del sábado de carnaval.
- No realizar la actuación prevista en el parque de la Constitución durante el domingo de carnaval.

#### **SANCIONES**

Faltas leves: en el supuesto de cometer esta infracción se penalizará con 5 punto.

Faltas graves: en el supuesto de cometer esta infracción se penalizará con 10 puntos.

Faltas muy graves: en el supuesto de cometer alguna de las infracciones se penalizará con la expulsión directa del concurso, quedando descalificado. Ello conlleva la imposibilidad de percibir las dotaciones económicas previstas para el concurso mediante la bonificación y premio.

Las sanciones se comunicarán por escrito a la persona Representante legal de la chirigota, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la infracción.

### **ARTÍCULO 10. PASACALLES.**

Todas las agrupaciones participantes en el concurso deben de participar en el pasacalles del sábado a las 17:00 horas hasta finalización en la Carpa Municipal.

Así mismo, el domingo se concentrarán en el parque para cantar el repertorio del concurso ante el público asistente a partir de las 16:30 horas con un tiempo de 20 minutos por actuación como máximo manteniendo el orden de actuación del concurso del viernes 14 de marzo.

### **ARTÍCULO 11. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.**

Queda prohibida la utilización de elementos cortantes, antorchas y objetos con llamas y pirotecnia de cualquier índole.

Si alguna agrupación tuviera telón de fondo o forillo para el escenario deberá presentarlo como máximo el día de concurso antes de las 12:00 horas y serán colocados según el orden de actuación. El tamaño del telón de fondo será de 3,5 metros de alto hasta un máximo de 7 metros de ancho, no se admitirá en caso de no entregarlo en plazo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de cambiar o modificar estas bases, informando con antelación.

Cualquier duda o vacío que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las bases, será resuelto en su momento por el jurado.

El fallo del jurado será inapelable y el resultado de este concurso se conocerá el día 16 de marzo una vez concluyan todas las actividades que se llevarán a cabo esa tarde, en el parque de la plaza de la Constitución. En caso de cualquier incidencia inesperada el ayuntamiento podrá realizar los cambios necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

### ANEXO I. INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DEL CARNAVAL DE ALAMEDA 2025

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ actuando como representante de la agrupación carnavalesca \_\_\_\_\_ participaremos en el concurso de agrupaciones carnavalescas del Carnaval de Alameda 2025, teniendo domicilio en \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_.

Grupo integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

Desean ser inscritas en el Concurso de Agrupaciones Carnavalesca del carnaval de Alameda 2025 que se celebrará en Alameda el día 14 de marzo, al tiempo que acepto las Bases del Concurso de que organiza el Ayuntamiento de Alameda.

Fdo. \_\_\_\_\_



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

### BASES CONCURSO DISFRACES CARNAVAL ALAMEDA

#### ARTÍCULO 1. OBJETO.

La concejalía de Fiestas de Alameda convoca el concurso de disfraces del Carnaval de Alameda 2025, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el concurso de disfraces de nuestro carnaval.

#### ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción será el comprendido entre el 4 y el 14 de marzo. Dicha inscripción se realizará en el Museo del Campo en su horario de apertura.

Los disfraces en grupo o parejas rellenarán un formulario donde se especifica el nombre, apellidos y la fecha de nacimiento de cada una de las personas.

Los disfraces individuales serán inscritos en listado habilitado para ello.

En el momento de la inscripción se hará entrega del número correspondiente para poder concursar, el cual debe estar puesto en un lugar visible el día del desfile.

Se aplicará una bonificación de 3 puntos a todos los disfraces que se inscriban entre el 4 y 13 de marzo.

#### ARTÍCULO 3. PASACALLES.

Para poder participar en el concurso es obligatorio realizar el pasacalle de forma completa, pasar en el orden establecido y por los puntos que se determinen. Quedando fuera del mismo todo disfraz que no cumpliera con estos requisitos y no se haya inscrito en el concurso en tiempo y forma.

Los disfraces se concentrarán el sábado 15 de marzo a las 17:00 horas en el lugar en el que se acuerde, desde donde se dará comienzo al desfile.

#### RECORRIDO:

Concentración C/ Álamos (Rotonda C/ Sotillo), C/ Canos, Plaza Andalucía, C/ Peñuelas, Plaza de España, C/ Granada, C/ Primero de Mayo, C/ Miguel Hernández, Carpa Municipal. Este recorrido puede ser modificado según la necesidad de la organización.

En la Carpa Municipal se establecerá un espacio de pasarela por el que desfilarán todos los participantes del concurso en el orden que les correspondan. El orden establecido para desfilar es:

- 1º Disfraces infantiles.
- 2º Disfraces juveniles.
- 3º Disfraces parejas.
- 4º Disfraces tríos-cuartetos
- 5º Disfraces adultos.
- 6º Disfraces grupo mayores 60 años
- 7º Disfraces grupos visitantes.

El ayuntamiento podrá cambiar la ubicación de este punto para una mejor coordinación y desarrollo de la actividad.

#### ARTÍCULO 4. VALORACIÓN.

El jurado estará compuesto entre tres o cinco personas que estarán presentes durante todo el recorrido del pasacalle y en el punto establecido como pasarela para el desfile.

Cada persona componente del jurado seleccionará 10 disfraces por categoría y modalidad, ordenándose de manera correlativa por puntos, otorgando 10 puntos como máximo y 1 como mínimo, teniendo en cuenta aspectos como: esfuerzo en la elaboración, creatividad, originalidad, materiales y complementos empleados.

Las puntuaciones de las personas integrantes del jurado se sumarán, obteniendo así la puntuación final de los disfraces seleccionados por el mismo.

Una vez terminado el pasacalle el jurado se reunirá para realizar la valoración, la cual quedará en un sobre cerrado hasta el momento de la entrega de premios; momento en el que se procederá a la apertura del mismo y se darán a conocer las personas ganadoras en el acto de entrega de premios.



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

El resultado obtenido quedará reflejado en un acta, la cual será firmada por cada persona integrante del jurado.

Este puede declarar desierto alguno de los premios si considera que no cumple con un mínimo de los requisitos exigido para su valoración.

### ARTÍCULO 5. CATEGORÍAS.

El concurso se dividirá en las siguientes categorías:

- **Disfraces infantiles:** hasta los 12 años, (personas nacidas 2013-2025)
  - Disfraces individuales
  - Disfraces en grupo
- **Disfraces juveniles:** desde los 13 años hasta los 17 años, (personas nacidas 2008-2012)
  - Disfraces individuales
  - Disfraces en grupo
- **Disfraces adultos:** a partir de 18 años, (personas nacidas en 2007 o anterior)
  - Disfraces individuales
  - Disfraces en grupo
- **Disfraces en pareja:** puede ser formada por una persona adulta y una menor, dos personas adultas o dos menores.
- **Disfraces tríos-cuartetos:** esta categoría podrá estar formada por personas de diferentes edades y no integradas en otras categorías
- **Disfraces grupos mayores de 60 años:** deben de estar integrados de un mínimo de 4 personas y al menos del 80% deben de ser mayores de 60 años.
- 

**Disfraces de grupos visitantes:** participaran en esta categoría los grupos de disfraces de otros municipios independientemente de la edad de los integrantes del grupo.

Solo se podrá concursar en una de las categorías. No pudiendo dividir el grupo para participar en más de una. La participación en las categorías de los diferentes grupos, infantil, juvenil o grupo adulto se determinada por las edades de la mayor parte de las personas inscritas que conforman el grupo.

### ARTÍCULO 6. PREMIOS.

#### Premios individuales

	INDIVIDUAL		
	INFANTIL	JUVENIL	ADULTO
1º	100€	100€	150€
2º	80€	80€	100€
3º	60€	60€	80€

#### Premios Grupales

	Infantil	Juvenil	Adultos	+ 60*	Parejas	Tríos/cuartetos
1º	350€	350€	400€	250€	200€	250€
2º	200€	200€	300€		150€	170€



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

3º	150€	150€	200€		100€	120€
4º	100€	100€	100€		50€	80€
5º	100€	100€	100€		50€	

### Premios especiales

Visitante	Humor**
200€	100€

\* Este grupo deberá de contar con un mínimo de 4 personas, de las cuales el 80% de participantes del mismo deben de ser personas mayores de 60 años.

\*\* Premio especial al Humor, Sátira y comicidad será determinado por el jurado y podrá ser compatible con cualquier otro premio otorgado por la categoría a la que se concursa.

El resultado del concurso se dará a conocer el domingo 16 de marzo, tras la finalización de las actividades programadas para esa tarde en el parque de la plaza de la Constitución. En caso de cualquier incidencia inesperada el ayuntamiento podrá realizar los cambios necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

El pago de los diferentes premios se realizará mediante transferencia bancaria. Los/as representantes de las personas menores de edad que resulten premiadas, así como las personas ganadoras mayores de edad deberán presentar un escrito solicitando el pago del premio junto con una fotocopia del DNI y un número de cuenta bancaria.

### ARTÍCULO 7. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Queda prohibida la utilización de elementos cortantes, antorchas y objetos con llamas y pirotecnia de cualquier índole.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de cambiar o modificar estas bases, informando con antelación.

Cualquier duda o vacío que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las bases, será resuelto en su momento por el jurado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela

